

**DECRETO 1137 DE 2015**

(Junio 30)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

animal ejecutado mediante el SIGAM.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500321289, recibido el 30 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Medio Ambiente solicitaron mediante oficio con radicado 201500312946 y correo electrónico recibido el 30 de junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de crear un aplicativo web para el programa de bienestar

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
CAPITALIZACION CORPORACION RUTA N MEDELLIN.						
110070115	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031	50.000.000	
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>						
Sistema de gestión ambiental.						
110070115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		50.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación